



Asamblea General

Distr. general
27 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Informe de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, celebrada en Palermo (Italia), del 12 al 15 de diciembre de 2000

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes y preparativos de la Conferencia	1-5	2
II. Asistencia y organización de los trabajos	6-30	2
A. Fecha y lugar de la Conferencia	6-7	2
B. Asistencia	8-14	3
C. Apertura de la Conferencia	15-23	4
D. Elección del Presidente de la Conferencia y las demás autoridades	24-25	5
E. Aprobación del reglamento	26	6
F. Aprobación del programa	27	6
G. Organización de los trabajos	28	6
H. Credenciales de los representantes en la Conferencia : Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes e informe de esta Comisión	29-30	6
III. Actuaciones de la Conferencia	31-39	7
IV. Aprobación del informe y clausura de la Conferencia	40	10

Anexos

I. Signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, 12 a 15 de diciembre de 2000	11
II. Resumen de las declaraciones	14

Capítulo I

Antecedentes y preparativos de la Conferencia

1. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social (resolución 1998/14 del Consejo, de 28 de julio de 1998), la Asamblea General aprobó la resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998, por la que decidía establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional y de examinar la elaboración, según procediera, de instrumentos internacionales que aborasen la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar.

2. En su resolución 54/126, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General pidió al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional que intensificase sus trabajos a fin de terminarlos en 2000 y decidió que el Comité Especial presentara el texto definitivo del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los correspondientes proyectos de protocolo a la Asamblea con miras a su pronta aprobación antes de convocar una conferencia política de alto nivel para su firma. En su resolución 54/129, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Italia de ser anfitrión de una conferencia política de alto nivel en Palermo para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos.

3. El Comité Especial celebró 11 períodos de sesiones de enero de 1999 a octubre de 2000 y ultimó los textos del proyecto de convención, del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del proyecto de protocolo contra el tráfico ilícito de

migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. De conformidad con la resolución 54/126 de la Asamblea, el Comité Especial presentó su informe y el texto de los proyectos de instrumento, así como el texto de un proyecto de resolución, a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones para que los examinara y adoptara medidas al respecto.

4. En su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

5. En su resolución 55/25 la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un informe amplio sobre la conferencia política de alto nivel para la firma, que se iba a celebrar en Palermo de conformidad con la resolución 54/129. El presente informe se presenta a la Asamblea en cumplimiento de dicha petición.

Capítulo II

Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de la Conferencia

6. La Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos se celebró en Palermo (Italia) del 12 al 15 de diciembre de 2000, de conformidad con la resolución 54/129 de la Asamblea General.

7. En el anexo I del presente informe se enumeran los signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.

B. Asistencia

8. En la Conferencia estuvieron representados los siguientes Estados: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

9. Los siguientes órganos y oficinas de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados e Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y Justicia.

10. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura estuvo representada por un observador.

11. También estuvieron representados por observadores los siguientes institutos regionales afiliados y otros institutos asociados: Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales, Centro Internacional de Prevención del Delito y Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comisión Europea, Consejo de Cooperación Aduanera (llamado también Organización Mundial de Aduanas), Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Grupo de supervisores de los bancos *offshore*, International Centre for Migration Policy Development, Liga de los Estados Árabes, Oficina Europea de Policía (Europol), Orden Soberana y Militar de Malta, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y Parlamento Latinoamericano.

13. Las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores:

Reconocidas como entidades de carácter consultivo general:

Asociación Internacional Soroptimista, Asociación Mundial de las Guías Scouts, Congreso Islámico Mundial, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial y Organización Mundial del Movimiento Scout.

Reconocidas como entidades de carácter consultivo especial:

Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Funcionarios Encargados de la Lucha Contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional de Magistrados, Centro Italiano de Solidaridad, Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale, Coalición contra la Trata de Mujeres, Fondazione Giovanni e Francesca Falcone y Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos y Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos).

Otras:

Asociación Internacional de Fiscales, La Strada, Libera-Associazioni, Nomi e Numeri contro le Mafie, Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation.

14. Más de 170 expertos participaron a título individual en la Conferencia como observadores.

C. Apertura de la Conferencia

15. La Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue inaugurada el 12 de diciembre de 2000, por el Presidente de Italia y por el Secretario General de las Naciones Unidas. La Conferencia guardó un minuto de silencio en honor de quienes habían sacrificado sus vidas en la lucha contra la delincuencia organizada y sus víctimas.

16. El Secretario General de las Naciones Unidas declaró que la Conferencia ponía de manifiesto la voluntad de la comunidad internacional de dar una respuesta mundial a un desafío también mundial. Contra las fuerzas constructivas de la sociedad civil, a saber, los grupos de ciudadanos, las empresas, los profesores, los periodistas, los sindicatos, los partidos políticos y otros que tenían un papel fundamental que desempeñar en la vida de cualquier sociedad, se alineaban las fuerzas de la "sociedad incivil", es decir, los terroristas, los delincuentes, los traficantes de drogas, los dedicados a la trata de personas y otros que socavaban la buena marcha de la sociedad civil. Las fuerzas de la sociedad incivil eran poderosas, representaban los intereses arraigados de un conglomerado mundial que movía miles de millones de dólares, pero no eran invencibles, como había demostrado el éxito de la población de Palermo contra el delito organizado; que se había logrado a un costo muy elevado. La Convención de Palermo ofrecía al mundo un nuevo instrumento para hacer frente al azote del crimen como problema mundial. El Secretario General instó a todos los Estados a que ratificaran la Convención y sus protocolos lo antes posible.

17. En su alocución a la Conferencia, el Presidente de Italia subrayó que la Convención y sus protocolos creaban un marco internacional para combatir unos delitos de carácter abominable. La delincuencia organizada era el problema más grave de los tiempos

modernos. Las políticas preventivas y de aplicación de la ley serían más eficaces si se apoyaran en valores compartidos por todos. Los avances de la tecnología de la información habían abierto nuevas vías de penetración para la delincuencia organizada. Correspondía a la comunidad internacional cerrar esas vías adoptando las medidas adecuadas. El Presidente de Italia rindió tributo a todas las personas que en Sicilia tuvieron el coraje de mantenerse firmes frente a la delincuencia organizada. El mundo debía seguir con confianza esta vía que habían abierto. El Presidente añadió que confiaba en que la nueva Convención y sus protocolos entraran en vigor lo antes posible.

18. El Ministro de Justicia de Italia rindió homenaje a los magistrados Giovanni Falcone y Paolo Borsellino, que como tantos otros habían pagado el precio más alto en su lucha contra la delincuencia organizada. El Ministro de Justicia dijo que se hacía sentir la necesidad de fortalecer el derecho internacional y la cooperación al servicio del imperio de la ley, a medida que los ciudadanos dejaban de ser ciudadanos de sus respectivos países para pasar a ser ciudadanos de un mundo que se dotaba a sí mismo de una movilidad creciente. La Convención y sus protocolos ofrecían la oportunidad de dotar a la ley de medios que harían de ella la médula de la lucha contra la delincuencia organizada. Estos instrumentos prometían ser también un dispositivo básico para la lucha contra un mercado de la delincuencia, que iba en aumento y se fortalecía cada vez más. Dijo que el Gobierno de Italia confiaba en que todos los Estados firmaran estos instrumentos. Anunció que, con fecha de 11 de diciembre, su Gobierno había promulgado una ley conforme a la cual Italia entregaría a las Naciones Unidas un 25% anual del producto del delito decomisado a la delincuencia organizada, a fin de ayudarles en su lucha contra la delincuencia transnacional.

19. El Presidente de la Región de Sicilia dijo que la Conferencia constituía un acontecimiento histórico en la lucha contra la delincuencia organizada y en pro de la democracia. En la era de la mundialización, se hacía sentir la necesidad de una política decidida e incisiva en el ámbito internacional. La Convención ofrecía el marco requerido para dicha política.

20. El Presidente de la Provincia de Palermo insistió en que el programa de lucha contra la delincuencia organizada en Sicilia estaba asentado sobre tres pilares: desarrollo, pleno empleo y seguridad. Su objetivo era

convertir la provincia en un marco idóneo para las actividades empresariales, y un terreno totalmente inhóspito para la delincuencia organizada.

21. El Alcalde de Palermo recordó que en el pasado Palermo había sido un símbolo del temor y del dolor causados por la supremacía violenta de la mafia. Pero después la ciudad había renacido culturalmente gracias al compromiso asumido por la sociedad civil y, particularmente, por sus ciudadanos. La ciudad, que había exportado en otros tiempos la enfermedad del mal, ofrecía hoy la cura contra dicha enfermedad. La observancia de la ley y el progreso socioeconómico y cultural eran las dos ruedas del carro que habían de avanzar al compás para luchar con éxito contra la delincuencia organizada. Éste era el modelo que Palermo ofrecía al resto del mundo.

22. El Presidente de Polonia dirigió la palabra a la Conferencia en su calidad de invitado especial y a título de reconocimiento del papel rector que había asumido Polonia en la preparación de la Convención. Comenzó por decir que la Convención abría un nuevo capítulo de la cooperación internacional, al enviar al mundo una clara señal de la determinación de las Naciones Unidas de no dar tregua a la delincuencia. La mundialización ofrecía grandes oportunidades, pero entrañaba también numerosos riesgos. La delincuencia organizada, que traspasaba las fronteras y límites de los Estados y de los continentes, constituía una amenaza para la sociedad. Tan sólo una respuesta conjunta, inmediata y radical brindaría al mundo la ocasión de combatirla con eficacia. Recordó que Polonia presentó a la Asamblea General en 1996 el anteproyecto de un bosquejo de convención contra la delincuencia organizada. Esta iniciativa fue el punto de partida de las negociaciones sobre los nuevos instrumentos. El hecho de que esas negociaciones se hubieran llevado a cabo en menos de dos años, constituía un testimonio del compromiso asumido por la comunidad internacional y de su movilización en tal sentido. La principal fuerza de estos instrumentos nuevos dimanaba de su universalidad. Tales instrumentos eran garantía de que la comunidad internacional iniciaba el nuevo milenio con medidas eficaces para combatir la delincuencia organizada transnacional.

23. El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría dijo que la

Convención y sus protocolos, que eran los primeros instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes establecidos para la lucha contra la delincuencia organizada, ayudarían a eliminar las discordancias existentes entre los Estados, de las que se habían aprovechado las redes de la delincuencia. Estos nuevos instrumentos compendiarían las mejores prácticas adoptadas en diversas partes del mundo para la lucha contra los grupos delictivos organizados. La Convención constituía asimismo el mejor juego de instrumentos ofrecido hasta la fecha a los órganos rectores, a los servicios de investigación y a la sociedad civil para ayudarles en la prevención de la delincuencia en gran escala. Los protocolos harían que cambiase la imagen que se tenía de los trabajadores infantiles o de las prostitutas, que ya no serían vistos como cómplices, sino como víctimas de una nueva forma de esclavitud. La presencia de la comunidad internacional en Palermo y la aprobación de la Convención constituían un poderoso símbolo de esperanza y una lección para quienes creyeran que la delincuencia transfronteriza era invencible. Ahora bien, nadie debía creer que enfrentar la delincuencia organizada era empresa fácil o que la lucha contra ella estaba ganada. La muerte violenta de los Jueces Giovanni Falcone y Paolo Borsellino constituía un recordatorio amargo del elevado precio que muchos habían pagado en la lucha contra la delincuencia organizada. La Convención constituía un hito en el camino a seguir y un homenaje a los miles de hombres y de mujeres que han dado su vida en aras de un mundo liberado de la violencia delictiva y del imperio de las mafias. El Director Ejecutivo expresó la esperanza de que la Conferencia y la nueva Convención pusieran en marcha un proceso cuyo resultado fuera un mundo de paz, de justicia y de acatamiento a la ley.

D. Elección del Presidente de la Conferencia y las demás autoridades

24. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre, la Conferencia eligió, por aclamación, al Sr. Piero Fassino, Ministro de Justicia de Italia, Presidente de la Conferencia.

25. En la misma sesión la Conferencia eligió también por aclamación los siguientes Vicepresidentes: Sr. Gonzalo Salvador (Ecuador), Sr. Alojz Némethy (Eslovaquia); Sra. Marylise Lebranchu (Francia);

Sr. Nobuyasu Abe (Japón); Sr. Eduardo Ibarrola Nicolín (México); Sr. Shaukat Umer (Pakistán); Sr. Janusz Rydzkowski (Polonia); Sr. Béchir Tekari (Túnez); y Sr. Penuell Mpapa (Sudáfrica), que actuó también como Relator.

E. Aprobación del reglamento

26. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2000, la Conferencia decidió que, en ausencia de un reglamento especial para la Conferencia, se aplicaría *mutatis mutandis* el reglamento de la Asamblea General con los ajustes que fueran del caso, incluidos los siguientes:

a) Los Vicepresidentes de la Conferencia serían elegidos de entre los Estados integrantes de la Mesa del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional establecido por la Asamblea General;

b) La preparación del programa provisional se efectuaría de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/129 de la Asamblea General;

c) No se establecería ninguna Mesa de la Conferencia;

d) En vez de levantarse actas literales o resumidas, el Relator prepararía un informe general de la Conferencia.

F. Aprobación del programa

27. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2000, la Conferencia aprobó el programa provisional (A/CONF.195/1), que se había ultimado tras una consulta sobre la Conferencia con representantes de los Estados Miembros celebrada en Viena el 27 de septiembre de 2000 y abierta a la participación general. El programa fue el siguiente:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Elección de las demás autoridades;

d) Aprobación del programa y organización de los trabajos;

e) Credenciales de los representantes en la Conferencia:

i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;

ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

3. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: actividades de seguimiento y labor futura para su aplicación eficaz.

4. Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos.

5. Aprobación del informe de la Conferencia.

G. Organización de los trabajos

28. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre, la Conferencia aprobó la organización de los trabajos (A/CONF.195/1, anexo), que se había ultimado tras la consulta sobre la Conferencia celebrada con representantes de los Estados Miembros en Viena el 27 de septiembre de 2000, abierta a la participación general.

H. Credenciales de los representantes en la Conferencia: Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes e informe de esta Comisión

29. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia decidió establecer una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros basada en la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones; así pues, la Comisión de Verificación de Poderes estaría formada por las Bahamas, China, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Gabón, Irlanda, Mauricio y Tailandia. Esa decisión se adoptó en la inteligencia de que la Conferencia reemplazaría a

cualquier Estado que no estuviera presente por otro Estado del mismo grupo regional.

30. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre, la Conferencia aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Capítulo III

Actuaciones de la Conferencia

31. En las sesiones plenarias segunda a séptima, celebradas del 12 al 15 de diciembre de 2000, formularon declaraciones 105 funcionarios de alto nivel. Estas declaraciones se resumen en el anexo II del presente informe.

32. En la segunda sesión, celebrada el 12 de diciembre, hicieron declaraciones las siguientes personalidades:

Thomas Klestil
Presidente Federal de la República de Austria

Mario Frick
Jefe del Gobierno de Liechtenstein

Apollo Robin Nsibambi
Primer Ministro de Uganda

Hugo Banzer Suárez
Presidente Constitucional de la República de Bolivia

Boris Trajkovski
Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia

Rexhep Meidani
Presidente de la República de Albania

Agbeyome Kodjo
Primer Ministro y Jefe del Gobierno de Togo

Emomali Rakhmonov
Presidente de la República de Tayikistán

Martin Raguz
Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina

Cassam Uteem
Presidente de la República de Mauricio

James A. Michel
Vicepresidente de la República de Seychelles

Juan Francisco Reyes López
Vicepresidente de la República de Guatemala

Gustavo Bell Lemus
Vicepresidente de la República de Colombia

Stjepan Mesic
Presidente de la República de Croacia

Marylise Lebranchu
Ministra de Justicia de Francia

Herta Däubler-Gmelin
Ministra Federal de Justicia de Alemania

Seyed Kamal Kharrazi
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

Sergei B. Ivanov
Secretario del Consejo de Seguridad de la Federación de Rusia

Jaroslaw Kaczynski
Ministro de Justicia de Polonia

33. En la 3ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, hicieron declaraciones las siguientes personalidades:

Mamadou Lamine Ba
Ministerio del Medio Ambiente del Senegal

António Luis Santos da Costa
Ministro de Justicia de Portugal

Aydin Sahinbas
Embajador y Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (Viena)

Guangya Wang
Viceministro de Relaciones Exteriores de China

Benachenhou Abdellatif
Ministro de Hacienda de Argelia

Mikhail Korniyenko
Primer Viceministro del Interior de Ucrania

Frank E. Loy
Subsecretario de Estado para Asuntos Mundiales, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Jaime Mayor Oreja
Ministro del Interior de España

Elsa Kelly
Embajadora de la Argentina en Italia

Thomas Bodström
Ministro de Justicia de Suecia

Kiyohiro Araki
Primer Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
del Japón

Isamu Ueda
Miembro de la Cámara de Representantes del Japón

Jung-kil Kim
Ministro de Justicia de la República de Corea

Frank Jensen
Ministro de Justicia de Dinamarca

Suchart Traiprasit
Fiscal General de Tailandia

Mikhail Saakashvili
Ministro de Justicia de Georgia

José Gregori
Ministro de Justicia del Brasil

34. En la 4ª sesión, celebrada el 13 de diciembre,
hicieron declaraciones las siguientes personalidades:

Gonzalo Salvador
Viceministro de Relaciones Exteriores del Ecuador

Joseph H. Gnonlonfoun
Ministro de Justicia de Benin

Sule Lamido
Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria

Yusril Ihza Mahendra
Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Indonesia

Michail Stathopoulos
Ministro de Justicia de Grecia

Abdelrahman Al-Abbar
Ministro de Justicia de la Jamahiriya Árabe Libia

Winston Spadafora F.
Ministro de Gobierno y Justicia de Panamá

Stephen Vukile Tshwete
Ministro de Seguridad y Vigilancia de Sudáfrica

Nguyen Dinh Loc
Ministro de Justicia de Viet Nam

Jorge Burgos Varela
Subsecretario del Interior de Chile

Eduardo Ibarrola Nicolás
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales
de México

John O'Donoghue
Ministro de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa de
Irlanda

Roberto Díaz Sotolongo
Ministro de Justicia de Cuba

Gheorghe Mocuta
Secretario de Estado de Rumania

Marc Verwilghen
Ministro de Justicia de Bélgica

Philippe Deslandes
Ministro del Interior de Mónaco

Víctor G. García III
Embajador y Representante Permanente de Filipinas
ante las Naciones Unidas (Viena)

35. En la 5ª sesión, celebrada el 14 de diciembre,
hicieron declaraciones las siguientes personalidades:

Sándor Pintér
Ministro del Interior de Hungría

Hamed Al-Othman
Fiscal General de Kuwait

William Rory Steele
Embajador de Australia ante Italia

Diego García-Sayán
Ministro de Justicia del Perú

Ruth Metzler-Arnold
Consejera Federal de Suiza

Béchir Tekari
Ministro de Justicia de Túnez

Yehuda Millo
Embajador de Israel ante Italia

Oystein Maeland
Secretario de Estado de Noruega

Anaclet Imbiki
Ministro de Justicia de Madagascar

Fikrat Mammadov
Ministro de Justicia de Azerbaiyán

Shaukat Umer
Embajador y Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas (Viena)

Barbara Roche, Parlamentaria
Ministra de Estado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Lilian E. Patel
Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Malawi

Maher Abdel Wahed
Fiscal General de Egipto

Alojz Némethy
Embajador y Representante Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas (Viena)

Omurbek Kutuev
Ministro del Interior de Kirguistán

Aboud Al-Sarraj
Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Damasco (República Árabe Siria)

Mohamed Amin Hawamdeh
Fiscal General de Jordania

Igor Rogov
Ministro de Justicia de Kazajstán

Tigran Mukuchyan
Viceministro de Justicia de Armenia

36. En la 6ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, hicieron declaraciones las siguientes personalidades:

Natalya Drozd
Embajadora de Belarús ante Italia

Sévérin Ntahomvukiye
Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Burundi

Ernest Ngarikutuke Tjiriange
Ministro de Justicia de Namibia

Weredewold Woldie
Ministro de Justicia de Etiopía

Simon Joseph Draper
Subjefe de Misión, Embajada de Nueva Zelanda (Italia)

Clifford S. Mamba
Embajador y Representante Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas

Wildo Rienzi Galeano
Ministro de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay

Tajeddine Baddou
Embajador y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena)

Petros Clerides
Fiscal General Adjunto, Chipre

Robert Mbella Mbappe
Ministro de Justicia del Camerún

Thomas Motsoahae Thabane
Ministro de Relaciones Exteriores de Lesotho

Thomas Sanon
Embajador y Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas (Viena)

Jean de Dieu Mucyo
Ministro de Justicia y Relaciones Institucionales de Rwanda

Paul Dubois
Embajador y Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (Viena)

Francesca Michelotti
Ministra del Interior y de Justicia de San Marino

Antonieta Rosa Gomes
Ministra de Justicia de Guinea-Bissau

Costa Ricky Mahalu
Embajador de la República Unida de Tanzania ante Italia

Hemayet Uddin
Director General, Ministerio de Relaciones Exteriores de Bangladesh

Ibrahim Bocar Daga
Embajador de Malí ante Italia

A. Abdullah
Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Afganistán

Tonio Borg
Ministro del Interior de Malta

Medina Roy Edmundo
Fiscal General de la República de Honduras

Vladimir Tsurcan
Ministro del Interior de la República de Moldova

Tigran Mukuchyan
Viceministro de Justicia de Armenia

37. En la 7ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, hicieron declaraciones las siguientes personalidades:

Batty Weerakoon
Ministro de Justicia de Sri Lanka

Alí Mohamed Osman Yassin
Ministro de Justicia del Sudán

Joaquim Alberto Chissano
Jefe de Estado de la República de Mozambique

Fernando Gerbasi
Embajador de Venezuela ante Italia

Jean-Martin Mbemba
Ministro de Justicia del Congo

Ousman Badjie
Secretario de Estado del Interior de Gambia

Raj Kumar Singh
Secretario Adjunto, Ministerio del Interior de la India

Edwin M. Hatembo
Viceministro del Interior de Zambia

38. El representante de la Comisión Europea también hizo una declaración.

39. En su resolución 54/129, la Asamblea General pidió que la Conferencia previera oportunidades para que los delegados de alto nivel examinaran cuestiones relacionadas con la Convención y sus protocolos, en particular las actividades de seguimiento para su aplicación efectiva y la labor futura. En consecuencia, la organización de los trabajos incluyó los siguientes acontecimientos:

a) Simposio sobre el imperio de la ley en la aldea global: cuestiones de soberanía y universalidad, celebrado en el Palazzo dei Normanni, Palermo, del 12 al 14 de diciembre de 2000;

b) Seminario sobre la delincuencia organizada transnacional y los medios de comunicación, celebrado en el Palazzo dei Normanni, el 13 de diciembre de 2000;

c) Foro de Acción Mundial contra la Trata de Personas, celebrado en el Palazzo Biscari, Catania, el 14 de diciembre de 2000;

d) Simposio sobre el papel de la sociedad civil en la lucha contra la delincuencia organizada, celebrado en los Cantieri Culturali alla Zisa, Palermo, el 14 de diciembre de 2000;

e) Reunión complementaria: estrategias de prevención de la delincuencia organizada: el papel de las organizaciones no gubernamentales, celebrada en los Cantieri Culturali alla Zisa, Palermo, el 13 de diciembre de 2000.

Capítulo IV

Aprobación del informe y clausura de la Conferencia

40. En su 7ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Conferencia examinó y aprobó su informe (A/CONF.195/L.1). El Presidente de la Conferencia y el Director Ejecutivo de la OFDPD hicieron declaraciones de clausura.

Anexo I

**Signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la
Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, 12 a 15 de
diciembre de 2000**

Signatarios	Convención^a	Protocolo sobre la trata de personas^b	Protocolo sobre los migrantes
1. Estados			
Afganistán	x		
Albania	x	x	x
Alemania	x	x	x
Angola	x		
Arabia Saudita	x		
Argelia	x		
Argentina	x	x	x
Austria	x	x	x
Australia	x		
Azerbaiyán	x	x	x
Belarús	x	x	x
Bélgica	x	x	x
Benin	x	x	
Bolivia	x	x	x
Bosnia y Herzegovina	x	x	x
Brasil	x	x	x
Bulgaria	x	x	x
Burkina Faso	x	x	x
Burundi	x	x	x
Cabo Verde	x	x	x
Camerún	x	x	x
Canadá	x	x	x
Chile	x		
China	x		
Chipre	x	x	x
Colombia	x	x	
Congo	x	x	x
Côte d'Ivoire	x		
Croacia	x	x	x
Cuba	x		
Dinamarca	x	x	x
Ecuador	x	x	x
Egipto	x		
El Salvador	x		
Eslovaquia	x		
Eslovenia	x		
España	x	x	x
Estados Unidos de América	x	x	x

Signatarios	Convención^a	Protocolo sobre la trata de personas^b	Protocolo sobre los migrantes
Etiopía	x		
Estonia	x		
Federación de Rusia	x	x	x
Filipinas	x	x	x
Finlandia	x	x	x
Francia	x	x	x
Gambia	x	x	x
Georgia	x	x	x
Grecia	x	x	x
Guatemala	x		
Guinea-Bissau	x	x	x
Guinea Ecuatorial	x	x	x
Haití	x	x	x
Honduras	x		
Hungría	x	x	x
Indonesia	x	x	x
Irán (República Islámica del)	x		
Irlanda	x	x	x
Islandia	x	x	x
Israel	x		
Italia	x	x	x
Japón	x		
Kazajstán	x		
Kirguistán	x	x	x
Kuwait	x		
La ex República Yugoslava de Macedonia	x	x	x
Lesotho	x	x	x
Letonia	x		
Liechtenstein	x		
Lituania	x		
Luxemburgo	x	x	x
Madagascar	x	x	x
Malawi	x		
Malí	x	x	x
Malta	x	x	x
Marruecos	x		
Mauricio	x		
México	x	x	x
Mónaco	x	x	x
Mozambique	x	x	x
Namibia	x	x	x
Nicaragua	x		
Nigeria	x	x	x
Noruega	x	x	x
Nueva Zelandia	x	x	x
Países Bajos	x	x	x
Pakistán	x		
Panamá	x	x	x

Signatarios	Convención^a	Protocolo sobre la trata de personas^b	Protocolo sobre los migrantes
Paraguay	x	x	
Perú	x	x	x
Polonia	x		
Portugal	x	x	x
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x
República Árabe Siria	x	x	x
República Checa	x		
República de Corea	x	x	x
República de Moldova	x	x	x
República Dominicana	x	x	x
República Unida de Tanzania	x	x	x
Rumania	x	x	x
Rwanda	x	x	x
San Marino	x	x	x
Senegal	x	x	x
Seychelles	x	x	x
Singapur	x		
Sri Lanka	x	x	x
Sudáfrica	x	x	x
Sudán	x		
Suecia	x	x	x
Suiza	x		
Swazilandia	x		
Tailandia	x		
Tayikistán	x		
Togo	x	x	x
Túnez	x	x	x
Turquía	x	x	x
Ucrania	x		
Uganda	x	x	x
Uruguay	x	x	x
Uzbekistán	x		
Venezuela	x	x	x
Viet Nam	x		
Yemen	x		
Yugoslavia	x	x	x
Zimbabwe	x		

2. Organización regional de integración económica

Comunidad Europea	x	x	x
-------------------	---	---	---

^a Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

^b Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

^c Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Anexo II

Resumen de las declaraciones

1. Todos los oradores subrayaron la naturaleza cambiante de la delincuencia organizada y las nuevas situaciones que afrontaban los países y la comunidad internacional en los albores del siglo XXI. Se señaló que la nueva sociedad mundial había creado posibilidades antes desconocidas para el desarrollo de la delincuencia organizada transnacional. Las fronteras eran los aliados principales de la delincuencia organizada. Ésta aprovechaba la permeabilidad de las líneas divisorias así como los cambios tecnológicos y hacía caso omiso de las normas legales y los derechos humanos fundamentales de sus víctimas. Las nuevas formas de la delincuencia organizada iban emparejadas con las tecnologías más recientes. Constituían las mayores amenazas para la democracia moderna y la paz. La delincuencia organizada transnacional era uno de los principales obstáculos en los esfuerzos actuales de muchos países por instaurar la democracia. Un número cada vez mayor de éstos afrontaba las mismas amenazas y experimentaba efectos similares. Los grupos delictivos organizados se hallaban en la actualidad mucho mejor financiados y eran más disciplinados de lo que antes se sospechaba. Ya no se limitaban a los lazos clandestinos de lealtad, ni se atenían a las formas convencionales. Se establecían cada vez más como empresas, en las que cada miembro del grupo cumplía una función en la comisión de un delito determinado, la coordinación o la dirección de una red. Además, los delincuentes organizados exhibían un grado considerable de flexibilidad. Cuando se cerraba un camino, buscaban otros. La delincuencia organizada transnacional, con su potencialidad para socavar no sólo los sectores lícitos de la sociedad, sino sistemas sociales, económicos y políticos enteros, exigía una respuesta firme e inequívoca. No había lugar para la autosatisfacción; el mundo debía mantenerse en guardia contra esta forma especialmente peligrosa de actividad delictiva. Cuando, en busca de ganancias, pisoteaba la dignidad humana de los ciudadanos, el mundo debía reaccionar de manera fulminante e inapelable.

2. Se señaló que las nuevas situaciones deberían conducir a la creación de una nueva cultura de seguridad basada en valores compartidos y una misma percepción de los enemigos comunes. Para afrontar con

éxito los problemas que planteaba la delincuencia organizada, la comunidad internacional ha de estar dispuesta a cooperar plenamente en todos los frentes y niveles. El carácter de la delincuencia organizada transnacional obligaba a fortalecer y ampliar esta cooperación. Se trataba de una responsabilidad común que todos debían asumir. Junto con los gobiernos y las organizaciones internacionales, es menester involucrar al público en general en la lucha contra esta lacra e informarlo al respecto. La celebración de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en Palermo constituía un homenaje a una comunidad que no había abandonado la lucha contra la delincuencia organizada y que muchas veces había pagado por ello con la pérdida trágica de vidas.

3. El reconocimiento de la importancia directa de la prevención del delito y la justicia penal para el desarrollo sostenible, la estabilidad, el mejoramiento de la calidad de vida, la democracia y los derechos humanos se consideró un factor determinante para el éxito. El triunfo en la labor conjunta contra la delincuencia organizada transnacional dependía de la capacidad de los Estados para continuar promoviendo la solidaridad y el espíritu de cooperación que habían mostrado durante las negociaciones relativas a la Convención y sus protocolos.

4. Se señaló que la Convención era el primer instrumento jurídico internacional para combatir y prevenir la delincuencia organizada en el que se preveían normas jurídicas comunes. Constituía también un mecanismo para promover diversos conceptos en las ciencias penales y los procedimientos judiciales actuales. La Convención representaba un nuevo hito de la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional y transmitía un mensaje político importante: manifestaba la resolución de la comunidad internacional de llevar la lucha hasta los santuarios más recónditos de la delincuencia transnacional. Era un hecho sin precedentes el que se hubiera logrado por consenso, en tan corto tiempo, un acuerdo sobre tres textos internacionales relativos a igual número de asuntos de importancia decisiva para la comunidad internacional. Estos instrumentos habían eliminado las diferencias de perspectiva cultural y habían creado una estructura para la actuación

concertada. Comprendían tres temas comunes, lo que era característico de acuerdos multilaterales fructíferos. Lo más importante era que estos instrumentos establecían normas comunes que debían cumplir todos los Estados al tiempo que ofrecían a éstos flexibilidad para satisfacerlas. Permitían a cada país adaptar la aplicación a sus respectivas necesidades concretas. En segundo lugar, las normas internacionales establecidas por la Convención y sus protocolos facilitaban la intensificación de la cooperación entre los gobiernos, en particular entre los organismos de aplicación de la ley. La amplia gama de medidas de cooperación contenidas en los tres instrumentos darían a las autoridades nacionales un marco más eficaz y una diversidad de medios. La extradición, la asistencia judicial recíproca, la cooperación policial y la asistencia técnica eran algunos de los medios bien conocidos de cooperación internacional para la lucha contra la delincuencia. En tercer lugar, la Convención reconocía los aspectos humanitarios de la lucha contra la delincuencia organizada, en particular con respecto a la trata de personas y el tráfico de migrantes. El castigo del delincuente era sólo el comienzo. La piedra angular de la labor colectiva internacional debía ser la protección de las víctimas y la prevención de esos delitos en primer lugar. De los tres instrumentos, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, preveía los servicios de mayor alcance para proteger a las víctimas. Este protocolo y el Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire colmaban una laguna considerable y promovían la acción concertada de los gobiernos contra quienes se beneficiaban cometiendo actos ilícitos contra determinados grupos vulnerables. La Convención se había concebido de manera que, en el momento oportuno, podía aumentarse su fuerza y utilidad mediante la adición de otros instrumentos jurídicos que abordaran prioridades nuevas y urgentes de los Estados.

5. Algunos oradores opinaron que en la Convención no respondía a todos los aspectos de la lucha contra la delincuencia organizada, pues no se refería expresamente al vínculo evidente entre los grupos terroristas y otros grupos delictivos organizados. Pese a ello, estos oradores consideraron que la Convención y sus protocolos mejorarían la lucha contra la delincuencia transnacional si se aplicaban con decisión todas sus disposiciones.

6. Muchos oradores subrayaron que, si bien procedía sin duda celebrar el término de las negociaciones relativas a la Convención y sus protocolos, todos tenían que reconocer que la lucha contra la delincuencia organizada distaba de haber terminado. La ultimación de la Convención y sus protocolos era sólo la primera etapa. En la siguiente, todos los países debían esforzarse al máximo por poner en vigor lo antes posible esos instrumentos jurídicos. La última etapa sería la de su aplicación, que resultaba decisiva. La comunidad internacional no debía perder de vista que la clave para lograr la eficacia esperada de la Convención en la lucha contra la delincuencia organizada era la aplicación rigurosa de todas sus disposiciones.

7. Todos los oradores expresaron la esperanza de que la Conferencia sirviera de catalizador para la pronta entrada en vigor de la Convención, y con ello para su aplicación efectiva. El hecho de que se hubieran reunido los representantes de tantos países en Palermo con ocasión de la Conferencia testimoniaba la determinación de todos los participantes así como de los países y organizaciones a los que representaban. Los oradores expresaron su confianza en la voluntad de la comunidad internacional de unirse para hacer frente al problema de la delincuencia organizada transnacional. Se señaló que la lucha contra ésta no culminaba en la ceremonia de la firma.

8. Se expresó la necesidad de lograr resultados, y también la de efectuar análisis y evaluaciones. El logro de resultados requería velar por que las obligaciones jurídicas internacionales asumidas en virtud de la Convención y sus protocolos se plasmaran en la legislación interna de los países. La firma de la Convención no significaba la creación de los conocimientos especializados necesarios en los distintos países. Era preciso capacitar a más funcionarios del sector jurídico, en particular jueces, y fomentar la competencia para la aplicación de la Convención. El logro de resultados guardaba relación también con la transmisión de más información a la sociedad civil, en particular a los medios de comunicación.

9. Muchos oradores subrayaron la necesidad de promover una mayor comprensión de las relaciones entre la criminalidad y el ritmo de la liberalización económica. Gran número de países avanzaba con

rapidez en este ámbito, particularmente en lo relativo al comercio, pero afrontaban dificultades para establecer los mecanismos e instituciones necesarios con los que reducir al mínimo los posibles efectos negativos de este proceso. Otro campo en que era indispensable realizar más estudios y análisis era el de los efectos de las actividades de la delincuencia organizada en la transición hacia una democracia más completa. Un tercer ámbito era el nexo entre la delincuencia organizada y la seguridad de los Estados, en particular los Estados pequeños financieramente inestables. Correspondía a las Naciones Unidas una función importante en la asistencia a los Estados para efectuar este análisis y plasmar los resultados en políticas y estrategias adecuadas.

10. El establecimiento de regímenes penales y de aplicación coercitiva de la ley no se consideraba una respuesta total al problema de la prevención y control eficaces de la delincuencia organizada. Para lograr el éxito definitivo se requerían medidas socioeconómicas apropiadas con las que se eliminaran las causas radicales del problema. Muchos oradores constataron la diferencia existente entre los países desarrollados y en desarrollo en cuanto a la capacidad de prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional. La falta de recursos reducía claramente la capacidad de los países en desarrollo para luchar contra la delincuencia organizada. Se reconoció que muchos de éstos tal vez no estaban en condiciones de aplicar plenamente las disposiciones de la Convención y sus protocolos, aunque su disposición fuese óptima y pese a su compromiso resuelto de utilizar sus recursos limitados para cumplir los objetivos de los nuevos instrumentos. Ello se debía en parte a que los grupos delictivos organizados perfeccionaban cada vez más sus actividades, teniendo fácil acceso a las tecnologías más recientes y a servicios especializados. Estos grupos se mantenían fuera del alcance de los organismos oficiales de prevención y control del delito de los países en desarrollo. Redundaba en interés de todos los Estados aumentar la capacidad de los países en desarrollo de protegerse a sí mismos, a sus ciudadanos y a la comunidad internacional del flagelo de la delincuencia organizada transnacional. Muchos oradores observaron complacidos que la Convención y sus protocolos contenían disposiciones que favorecerían el fomento de la capacidad, la asistencia técnica y el intercambio de información entre los Estados Partes. Esperaban con

interés el aumento de las actividades de asistencia técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Secretaría como ayuda a los países en desarrollo para establecer las medidas legislativas y de reglamentación necesarias para aplicar la Convención y sus protocolos, así como para capacitar a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y realizar estudios de regímenes jurídicos. Instaron a los países donantes a que aportaran conocimientos especializados y fondos de amplitud considerable para estas actividades, a fin de que el Centro pudiera fortalecer sus actividades, como se estipulaba en la Convención.

11. Se señaló que la Convención de Palermo y sus protocolos no debían convertirse en letra muerta. Muchos oradores expresaron la intención de potenciar los objetivos y metas consagrados en los textos. El Centro para la Prevención Internacional del Delito no debía ser únicamente una autoridad moral, sino que debía convertirse también en una institución fuerte y ser dotado de los instrumentos que garantizaran la eficacia de la Convención y sus protocolos. En este espíritu, muchos representantes manifestaron su intención de responder al llamamiento de la Asamblea General y la Convención y contribuir de manera concreta a dar al Centro los medios para atender las peticiones de los países en desarrollo y los países con economías en transición en demanda de apoyo a su labor para ratificar y aplicar la Convención y sus protocolos. Estas contribuciones no constituían un costo, sino una inversión para el logro de los objetivos comunes enunciados en los nuevos instrumentos.

12. Para aplicar plenamente las medidas establecidas en la Convención de Palermo sobre la delincuencia organizada transnacional, era necesario adoptar medidas decisivas contra la corrupción, especialmente de los funcionarios públicos. Con este fin, debían comenzar ahora los trabajos sobre un instrumento internacional contra la corrupción. Además, la tecnología avanzada, especialmente las tecnologías de información y comunicación, se había utilizado con harta frecuencia para facilitar la delincuencia organizada. Debían adoptarse medidas tanto a nivel nacional como internacional para luchar contra ese aspecto de la delincuencia transnacional.

13. Muchos oradores señalaron que no había sido posible celebrar negociaciones sobre el proyecto de

protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Aunque reconocían la complejidad de estas negociaciones, consideraban que se trataba de un instrumento que sería indispensable en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Esperaban con interés la ultimación del texto a comienzos de 2001 y se comprometieron a participar en las negociaciones con el mismo espíritu de cooperación, respeto y comprensión mutuos que había hecho posible finalizar la Convención y sus dos protocolos.
